

Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

Sesión: Ordinaria
Fecha: 27 de noviembre de 2014
Lugar: Casa Consistorial
Hora comienzo: 21 horas
Hora finalización: 21:45 horas
Expediente: 297/2014

BORRADOR DEL ACTA PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASISTENTES	AUSENTES
D. José Antonio Aguilar Mata. D. Jesús Ángel Feliu Tejel. D. Javier Izquierdo Aznar Dña. Isabel Lecha Zapater D. Pedro Miguel Monforte Barreda. Dña. Reyes Segura Prades. D. Julio Sisqués Daniel.	Dña. Gloria Calpe Gil
PRESIDE	D. Pedro Pitarch Cañada
SECRETARIO	D. Sergio Fernández Gonzalvo

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del Acta de la Sesión Anterior. (exp. 283/2014)
2. Adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas (Plataforma electrónica FACE). (exp. 302/2014)
3. Aprobación del límite de gasto no financiero para el ejercicio 2015. (exp. 300/2014)
4. Aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2015. (exp. 300/2014)
5. Informes de Alcaldía.
6. Ruegos y Preguntas.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. (EXP. 283/2014)

Remitido junto con la convocatoria y el orden del día el borrador del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento de seis de noviembre de dos mil catorce, no se formula observaciones por lo que la misma queda aprobada por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

2. ADHESIÓN AL PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS (PLATAFORMA ELECTRÓNICA FACE). (EXP. 302/2014)

Tras la entrada en vigor de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, se insta la obligatoriedad para proveedores y Entidades Locales del uso generalizado de la factura electrónica, con las excepciones previstas en dicha ley.

Así, los principales objetivos que busca esta norma son: impulsar el uso de la factura electrónica en el sector público y privado, mediante la creación para cada una de las Administraciones de un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas para que los proveedores puedan presentarlas y electrónicamente lleguen al órgano administrativo y contable competente y garantizar un mayor control contable de las facturas por parte de las Administraciones Públicas, permitiendo un mejor cumplimiento de los plazos de pago de facturas, mejor control del gasto público y del déficit, así como una mejora en la lucha contra el fraude.

Visto lo establecido en el artículo 6 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los concejales presentes que suponen la mayoría legal de los miembros legales de la Corporación adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Adherirse el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado, FACE, disponible en la dirección URL <https://face.gob.es>, cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

SEGUNDO. Establecer que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: LO1441520.
- Código del órgano gestor: LO1441520.
- Código de la unidad de tramitación: LO1441520.

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

TERCERO. Establecer que los códigos DIR3 de la Fundación Residencia Guadalupe, Organismo Autónomo del Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: LA0000111.
- Código del órgano gestor: LA0000111.
- Código de la unidad de tramitación: LA0000111.

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

CUARTO. Remitir el acuerdo de adhesión al Punto de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Central FACE, para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la Disposición adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, al Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

QUINTO. Remitir el acuerdo de adhesión al Punto de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Central FACe del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

3. APROBACIÓN DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2015. (EXP. 300/2014)

Considerando que las entidades locales debemos de aprobar un límite máximo de gasto no financiero, coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria (0 % de déficit para 2015-2017) y la regla de gasto (1,3 %, 1,5 % y 1,7 % respectivamente), que marcará el techo de asignación de recursos a nuestros presupuestos.

Vistos el informe preceptivo junto a los anexos que lo acompañan de Secretaría-Intervención sobre la evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad, de la Regla de Gasto y del Límite de Deuda en el Presupuesto General (Ayuntamiento y Residencia de la Tercera Edad) para el ejercicio 2015 (art. 16, apartados 1 y 2, del R.D. 1463/2007, Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria).

Considerando, que en las dos entidades (Ayuntamiento de Mas de las Matas y Fundación Residencia Guadalupe, organismo autónomo del Ayuntamiento), se cumplen las tres magnitudes necesarias: Estabilidad Presupuestaria, Regla del Gasto y Nivel de Deuda; y visto el dictamen de la comisión de Economía y Hacienda de fecha 21 de noviembre de 2014, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los concejales presentes que suponen la mayoría legal de los miembros legales de la Corporación adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el **objetivo de estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento de Mas de las Matas y de su Organismo Autónomo, Fundación Residencia Guadalupe** para los ejercicios 2015, 2016 y 2017: **0,00 %**.

	MAGNITUDES	AYUNTAMIENTO	RESIDENCIA
Estabilidad	(+) Ingresos financieros	790.800,00	673.000,00
	(-) Gastos no financieros	790.800,00	673.000,00
	(+/-) Ajustes SEC	111.614,54	7.408,99
	Capacidad/necesidad de financiación	111.614,54	7.408,99

SEGUNDO. Aprobar el **objetivo de deuda pública municipal del Ayuntamiento de Ayuntamiento de Mas de las Matas y de su Organismo Autónomo, Fundación Residencia Guadalupe** para los ejercicios 2015, 2016 y 2017: **3,9%, 3,8% y 3,6 %**, respectivamente.

TERCERO. Aprobar el **nivel de gasto computable máximo para el año 2015** resultante de la aplicación de la regla de gasto, por los importes previstos en el cuadro que se recoge a continuación. El gasto computable comprendido en el estado de gastos del Presupuesto municipal del ejercicio 2015 no podrá exceder de dicha cuantía. Dicho límite deberá estar referido a sus previsiones iniciales de gasto aunque deberá comprobarse su cumplimiento en cada momento de ejecución así como en la liquidación presupuestaria. Los ingresos obtenidos por encima de esta cuantía deberán destinarse íntegramente a reducir el nivel de deuda municipal.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

MAGNITUDES		AYUNTAMIENTO	RESIDENCIA
Regla de gasto	Gasto computable 2014	636.281,49	748.181,11
	Tasa referencia de crecimiento del PIB	1,30%	1,30%
	Gto computable x tasa incremento (1*3)	644.553,15	757.907,46
	Aumentos / Disminuciones	0,00	0,00
	Límite de la Regla de Gasto (2014)	644.553,15	757.907,46
	Gasto computable 2015	639.665,18	657.191,01

MAGNITUDES	AYUNTAMIENTO	RESIDENCIA
Dif. Límite Regla de Gasto y Gasto Computable Pto. 2015	4.887,97	103.709,18
% incremento gasto computable 2015 s/2014	0,53%	-12,16%

CUARTO. Aprobar el **límite máximo de gasto no financiero para el ejercicio 2015**, que marcará el techo de asignación de recursos del Presupuesto (techo de gasto), por los importes previstos en el cuadro que se recoge a continuación. Este techo de gasto es coherente con los objetivos de estabilidad, sostenibilidad y regla de gasto establecidos en la LOEPSF y supone el máximo de gasto no financiero que podrá disponerse en el ejercicio 2015.

CALCULO DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO		AYUNTAMIENTO	RESIDENCIA
=	D) GASTO COMPUTABLE	639.665,18	657.191,01
(+)	Aumentos permanentes de recaudación	0,00	0,00
(-)	Reducciones permanentes de recaudación	0,00	0,00
(+)	Intereses de la deuda	0,00	0,00
(+)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	48.600,00	8.400,00
(+/-)	Ajustes SEC 95	102.534,82	7.408,99
(+)	Margen de aumento hasta límite de la tasa de referencia	4.887,97	90.990,10
=	LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO	795.687,97	763.990,10

4. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2015. (EXP. 300/2014)

Visto el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de la Villa de Mas de las Matas para el ejercicio 2015, integrado por el de la propia entidad y el del Organismo Autónomo "Fundación Residencia Guadalupe", así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 18 de noviembre de 2014.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

Visto que por el secretario-interventor municipal se da cuenta del Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la regla de gasto, emitido con fecha 14 de noviembre de 2014

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía y Hacienda de fecha 21 de noviembre de 2014, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los concejales presentes que supone la mayoría absoluta de los miembros legales de la corporación, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mas de las Matas, para el ejercicio económico 2015, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS				
Capítulo	Descripción	Ayuntamiento	Residencia	Consolidado
1	Gasto de Personal	301.040,37	483.186,63	784.227,00
2	Gasto en bienes corrientes y servicios	311.409,63	184.313,37	495.723,00
3	Gastos financieros	0	0	0,00
4	Transferencias corrientes	72.450,00	0	72.450,00
5	Fondo de contingencia	21.000,00	0	21.000,00
6	Inversiones reales	84.900,00	5.500,00	90.400,00
7	Transferencias de capital	0	0	0,00
8	Activos financieros	0	0	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0	0,00
Total Presupuesto		790.800,00	673.000,00	1.463.800,00

ESTADO DE INGRESOS				
Capítulo	Descripción	Ayuntamiento	Residencia	Consolidado
1	Impuestos Directos	290.000,00	0	290.000,00
2	Impuestos Indirectos	11.000,00	0	11.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	200.400,00	583.592,29	783.992,29
4	Transferencias corrientes	277.800,00	89.007,71	366.807,71
5	Ingresos patrimoniales	8.600,00	400	9.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0	0	0,00
7	Transferencias de capital	3.000,00	0	3.000,00
8	Activos financieros	0	0	0,00
9	Pasivos financieros	0	0	0,00
Total Presupuesto		790.800,00	673.000,00	1.463.800,00

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2015, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al Gobierno de Aragón.

5. INFORMES DE ALCALDÍA.

Primero.- El Sr. Alcalde da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión celebrada, que son los comprendidos entre el 362/2014 y el 381/2014.

Segundo.- El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas recibidas desde la última sesión ordinaria celebrada, cuyo importe supera 600,00 euros.

Tercero.- El Sr. Alcalde informa sobre las obras de pavimentación que se han realizado en varios puntos del municipio como lo son la Calle Teruel y los alrededores del Pabellón Polideportivo. Comenta que todas las actuaciones son financiadas por completo por la Diputación Provincial de Teruel a través de varios programas de subvenciones.

Cuarto.- El Sr. Alcalde informa sobre la reciente contratación de personal para suplir la baja de la persona encargada de la casa de cultura. Explica que considerando que gran parte de las funciones que desempeñaba la citada trabajadora se correspondían con el apoyo en la escuela infantil, y teniendo en cuenta el número elevado de usuarios del servicio, se ha optado por utilizar la bolsa de empleo temporal creada como resultado del proceso selectivo realizado para seleccionar una maestra de educación infantil.

Quinto.- El Sr. Alcalde informa sobre la realización de elecciones sindicales el pasado 26 de noviembre de 2014 donde la candidatura más votada fue la de Comisiones Obreras que estaba representada por D. Isidro Vidal Guardiola, operario de servicios múltiples.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay

Y sin más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, a las veintiuna horas y cincuenta minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO

Vº Bº. EL ALCALDE

Fdo. Sergio Fernández Gonzalvo

Fdo. Pedro Pitarch Cañada

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta fue aprobada definitivamente el veintitrés de diciembre de dos mil catorce, y consta de siete folios de la serie V, con numeración comprendida entre el 0097366 y el 0097372, ambos inclusive.

EL SECRETARIO

